



AYUNTAMIENTO
DE
HONTOBA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Celebración de Espectáculos Taurinos Populares, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta municipal de modificación de la ordenanza referida:

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA
Plaza Constitución, nº 1- 19119 Hontoba. (Guadalajara). Tel.: 949 29 23 65 - Fax: 949 29 20 11
email: ayuntamhontoba@hotmail.com





AYUNTAMIENTO
DE
HONTOBA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

PLAN DE ENCIERRO. MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

1º UBICACIÓN ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACION

Zona de Inicio.- Se ubica en los corrales de la Plaza del Agua.

Zona de Suelta.- Estará constituida por los siguientes parajes: C/ Cañada, C/ De la Huerta, C/ Coso y C/ Santiago.

Zona de Espectadores.- Las gradas instaladas en la Plaza de toros y detrás de las talanqueras existentes en las C/ Santiago, C/ Olmo, C/ Cañuelo y C/ Las Viñas. Fuera del casco urbano se ubicará hacia el paraje La Huerta por el Camino de Loranca y Camino de los Majanares hasta el límite del término municipal, donde por la naturaleza accidentada del terreno se encuentra situado en un punto de imposible acceso para la/s res/es.

Zona de Finalización.- Será la misma que la zona de inicio.

2º ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente de festejo se soltarán las reses desde los corrales de la Plaza Toros, seguirán por las Calles Calle Cañada, paraje de la Huerta, Calle Del Coso y C/ Santiago hasta la salida del casco urbano donde tomarán el camino de Loranca y llegar a la zona de suelta indicada, donde permanecerán las reses para el disfrute de los participantes hasta que decida el Presidente. Una vez que este lo ordene, se iniciará la reconducción de las reses nuevamente por los caballistas en sentido inverso hasta llegar al recorrido urbano y llegar a la Plaza de Toros donde se encuentran los corrales de la zona de finalización.

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

Plaza Constitución, nº 1- 19119 Hontoba. (Guadalajara). Tel.: 949 29 23 65 - Fax: 949 29 20 11
email: ayuntamhontoba@hotmail.com

safe creative



El contenido de esta obra
está registrado



Cód. Validación: 76DLSC06QSG9NRGAHW73KRC06Q6 | Verificación: <https://hontoba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 11



AYUNTAMIENTO
DE
HONTOBA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

3º NUMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO.

El número mínimo de caballistas para la realización de estas tareas será de seis.

4º NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO.

El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de seis, que se encargarán del refugio de los participantes, así como de colaborar en el buen desarrollo del festejo siguiendo las instrucciones encomendadas tanto por el organizador del festejo como del presidente del mismo

5º SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE UN EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTREGRIDAD FÍSICA DE LAS RESES LO EXIJA.

Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que las reses abandonen la zona de suelta serán: 3 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y 4 vehículo de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a las reses en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el Director de Lidia y el apoyo de los colaboradores designados.

6º DURACIÓN DEL ENCIERRO.





AYUNTAMIENTO
DE
HONTOBA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

La duración máxima del encierro será de tres horas. Si por problemas de manejo de las reses o porque se produzcan situaciones de especial riesgo, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión

PLANOS DE ITINERARIO DEL ENCIERRO



Cód. Validación: 76DLSC6QSG9NRGAHW73KRC6Q6 | Verificación: <https://hontoba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



AYUNTAMIENTO
DE
HONTOBA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA
Plaza Constitución, nº 1- 19119 Hontoba. (Guadalajara). Tel.: 949 29 23 65 - Fax: 949 29 20 11
email: ayuntamhontoba@hotmail.com

safe creative



El contenido de esta obra
está registrado

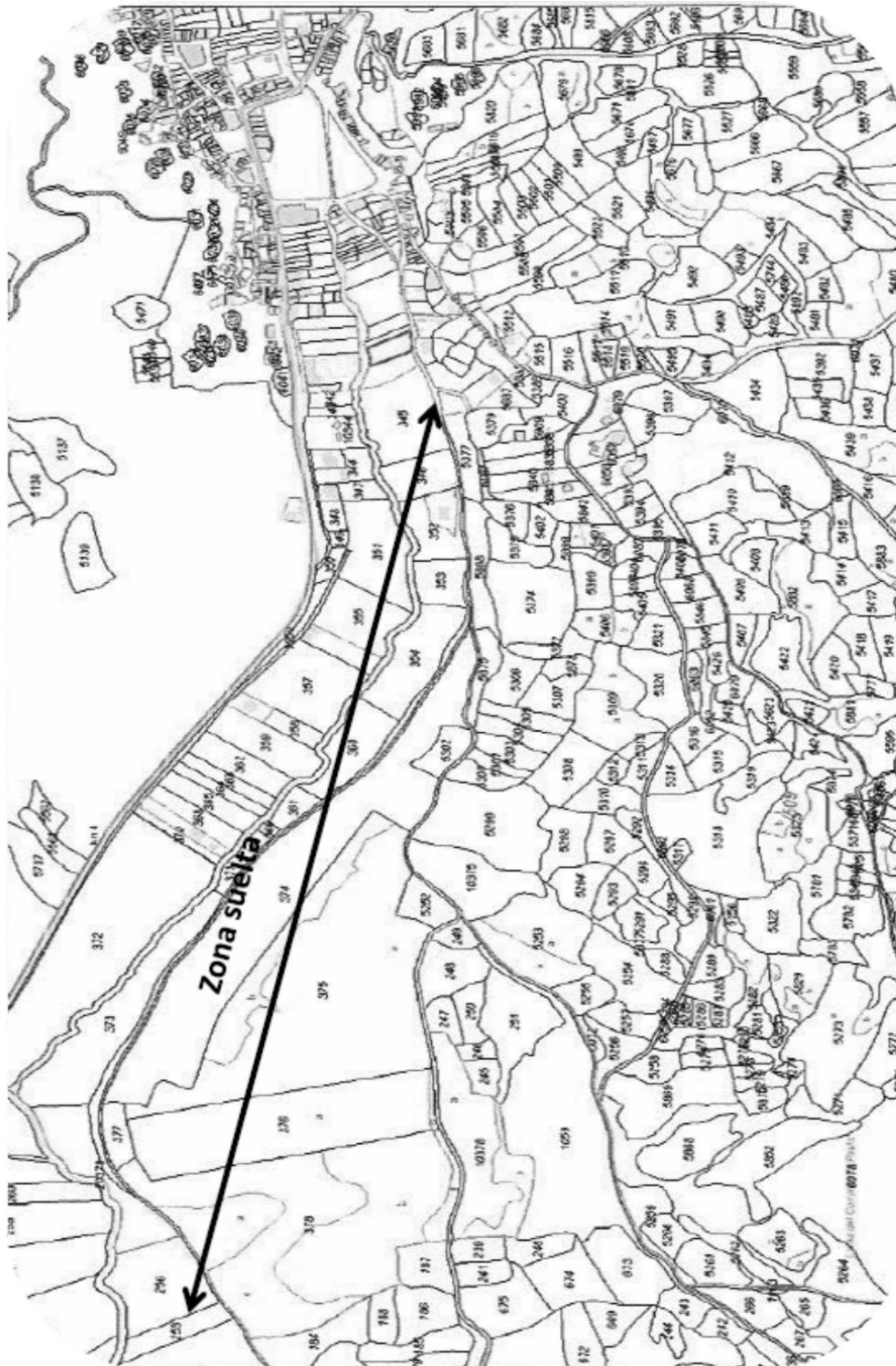


Cód. Validación: 76DLSC6QSG9NRGAHW73KRC6Q6 | Verificación: <https://hontoba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



AYUNTAMIENTO
DE
HONTOBA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES



AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

Plaza Constitución, nº 1- 19119 Hontoba. (Guadalajara). Tel.: 949 29 23 65 - Fax: 949 29 20 11
email: ayuntamhontoba@hotmail.com

safe creative

El contenido de esta obra
está registrado



Cód. Validación: 76DLSC6QSG9NRGAHW73KR06Q6 | Verificación: <https://hontoba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



AYUNTAMIENTO
DE
HONTOBA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Regular el itinerario de los encierros por el campo y el desarrollo de estos
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	La necesidad deriva de adecuar la normativa local a la normativa autonómica reguladora de la materia, en concreto al Decreto 60/2016, de 11 de octubre, por el que se modifica el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares de Castilla la Mancha.
Objetivos de la norma	Dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente respetando el ámbito competencial.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No obstante la propuesta de regulación se configura como un primer borrador susceptible de aportaciones, modificaciones y sugerencias que hagan más rica y adecuada la solución que





AYUNTAMIENTO
DE
HONTOBA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

	<p>finalmente resulte adoptada, ya que la opción de no adoptar medida alguna supone no cumplir la normativa autonómica y la imposibilidad de obtener autorización para la celebración de los encierros por el campo.</p> <p>Toda aportación deberá cumplir con la normativa autonómica.</p>
--	---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha y firma al margen

ALCALDE

